

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF- DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Guatemala, hoy dos de junio de dos mil diecisiete (02/06/2017) nosotros:

GONZALO ANTONIO ROMERO PAZ de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, Licenciado Mercadotecnista, guatemalteco, con domicilio en Guatemala, que me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y tres, setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos, cero ciento uno (2333 75562 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del Ministerio de Educación, calidad que acredito mediante certificación de los documentos siguientes: **1)** Acuerdo Ministerial Número DIREH guión mil trescientos treinta guión dos mil diecisiete (DIREH-1330-2017) del Ministerio de Educación de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete (27/02/2017); **2)** Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo número cero veintidós guión DIGEF guión uno guión dos mil diecisiete (022-DIGEF-1-2017) de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete (27/02/2017); y **3)** Acta de Toma de Posesión del Cargo Número veinte guión dos mil diecisiete (20-2017) del uno de marzo del dos mil diecisiete (01/03/2017), a quien en el transcurso del presente se le denominará "La DIGEF"; **CÁNDIDA ESTELA RABANALES DE GRANADOS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos dieciocho, cero seis mil ochocientos quince, mil ciento ocho (2618 06815 1108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Secretaria de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, personería que acredito con certificación de los documentos siguientes: **1)** Acuerdo Gubernativo número dieciséis (16) de fecha catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; **2)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número doscientos treinta y dos guión dos mil diecisiete (232-2017) de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas principal número L2, treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres (L2 32,253), folio cero cero cuatrocientos ochenta y uno (00481) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; a quien en el transcurso del presente se le denominará SBS. Los comparecientes en ejercicio de nuestras calidades manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados así como de las calidades relacionadas, siendo suficientes para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para la utilización y apoyo en la inversión, instalación, reparación, mantenimiento, mano de obra y/o funcionamiento de

los servicios comunes, utilizados en la finca que ocupamos las entidades firmantes. El presente convenio se registrará por lo siguiente:

PRIMERO: FUNDAMENTO DE DERECHO: Las relaciones interinstitucionales que nacen por medio del presente convenio, se fundamentan en lo que para el efecto establecen:

I. La Constitución Política de la República de Guatemala

"Artículo, 121. BIENES DEL ESTADO. Son bienes del estado: "... c. Los que constituyen patrimonio del estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas".

"Artículo 202. SECRETARIOS DE LA PRESIDENCIA. El Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios. Las atribuciones de éstos serán determinadas por la ley. Los secretarios General y Privado de la Presidencia de la República, deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades".

II. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

"ARTÍCULO 35. ...FUNCIONES. Son funciones de la Dirección General de Educación Física –DIGEF-, las siguientes: ... f. Promover los mecanismos de integración interinstitucional con entidades afines;... q. Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física racional de conformidad con las disposiciones legales de la materia;... n. regular y coordinar el funcionamiento del instituto de la juventud y el deporte, o. Promover el mejor uso de las instalaciones y edificaciones educativas, recreativas y deportivas al servicio de la educación física nacional".

"ARTÍCULO 39. AUTORIDAD JERÁRQUICA. El Director General de La Dirección General de Educación Física –DIGEF- es el responsable jerárquico de la dependencia, siendo nombrado por el Ministerio de Educación y teniendo a su cargo la organización, administración, planeamiento y funcionamiento programático de dicha entidad..."

"ARTÍCULO 40. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son funciones del Director General de Educación Física, las siguientes: a). Ejercer la representación legal de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- de conformidad con los que establece la ley y sus reglamentaciones; b). Promover la práctica de la educación física en su ámbito curricular y extracurricular dentro del Sistema Educativo Nacional..."

"ARTÍCULO 47. INCORPORACIÓN. Se incorporan a la Dirección General de Educación Física, los Institutos Nacionales de la Juventud de los departamentos de Guatemala y Alta Verapaz, los que se transformaran en Institutos de la Juventud y el Deporte, teniendo como finalidad la promoción, implementación y ejecución de programas de práctica y preparación deportiva dirigida a jóvenes guatemaltecos".

III. Acuerdo Gubernativo 101-2015, de fecha 10 de marzo de dos mil quince. Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

"ARTICULO 1. NATURALEZA. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal."

"ARTICULO 10. FUNCIONES. Son funciones del Secretario de Bienestar Social, las siguientes: a) Representar legalmente a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; ...g) Gestionar todo el apoyo técnico o financiero que se necesite para el funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; h) Dirigir y supervisar la correcta ejecución presupuestaria de la institución, i) Velar porque el patrimonio de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, se utilice exclusivamente en la ejecución de sus programas y acciones, k). Suscribir los contratos, convenios y cartas de entendimiento, de acuerdo con las leyes y reglamentos que para el efecto sean aplicables."

IV. Acuerdo Ministerial número cuatrocientos veinticinco guion dos mil trece (425-2013) de fecha uno de febrero de dos mil trece (01/02/2013) y Acuerdo Ministerial quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha del siete de marzo de dos mil dieciséis (07/03/2016) ambos para la Dirección General de Educación Física. En los que se delega en el Director General de Educación Física la facultad de suscribir convenios interinstitucionales.

V. Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y seis guion dos mil trece (176-2013) de fecha cuatro de abril de dos mil trece (04/04/2013) del Ministerio de Finanzas públicas, por medio del cual se adscribe para su funcionamiento los polígonos que ocupa cada una de las entidades, representadas en el presente documento.

SEGUNDO: NATURALEZA Y DEFINICIÓN DE LAS INSTITUCIONES: Las entidades suscribientes, como parte del gobierno central, con base en lo que la ley les faculta, unimos esfuerzos para el logro de los fines comunes y específicos, en beneficio de nuestra población objetivo, para lo cual arriban a acuerdos a través del presente convenio de apoyo interinstitucional. Para lo cual, se definen las instituciones firmantes, de la manera siguiente:

1. Dirección General de Educación Física DIGEF, del Ministerio de Educación: Es la Dirección sustantiva del Ministerio de Educación, encargada de ejecutar las políticas y directrices que dicte el Ministerio de Educación en materia de educación en general y de educación física en particular. Creada por medio del Artículo 35 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

2. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República: es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que

formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal según Acuerdo Gubernativo de fecha 10 de marzo de dos mil quince. Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

TERCERO: ANTECEDENTES Y FINES DEL CONVENIO. Las entidades suscribientes, se encuentran ubicadas para su funcionamiento en la finca propiedad del Estado de Guatemala inscrita en el Registro General de la Propiedad al número treinta y ocho mil seiscientos seis (38,606) folio ochenta y cinco (85) libro ochocientos ochenta y uno (881) de Guatemala, la cual comparten y se encuentra debidamente adscrita para su funcionamiento, por medio del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y seis guión dos mil trece (176-2013) de fecha cuatro de abril de dos mil trece (04/04/2013). A la fecha, los servicios de agua potable, extracción de basura y energía eléctrica, se comparten para cada entidad, en beneficio de sus trabajadores y población objetivo, siendo los gastos ejecutados por la Dirección General de Educación Física, siendo necesario que cada entidad gubernamental que se ubica en la finca, cuente con sus respectivos contadores de servicios de forma independiente. El presente convenio se suscribe con el fin de hacer viable que cada entidad ejecute con fondos propios los gastos concernientes a consumo y mantenimiento o reparaciones que se generen durante el tiempo que conlleve el trámite de los servicios independientes para cada entidad. Así mismo se acuerda que las entidades suscribientes, continuarán compartiendo el servicio, y cada una de las entidades, se compromete a coadyuvar con los gastos de inversión, instalación, reparación o mantenimiento que se requieran por parte de la Dirección General de Educación Física, específicamente consensuados, cuando así se requieran para el buen funcionamiento de los servicios de agua potable, extracción de basura, energía eléctrica, fosas sépticas, drenajes, seguridad, ingreso de personal y de público en general, mantenimiento de instalaciones comunes. Así mismo, al compartir instalaciones, es pertinente generar de común acuerdo medidas y mecanismos de seguridad, para los trabajadores, usuarios y visitantes que ingresen, visiten o pernocten en las entidades. Siendo entre otros, los motivos que justifican la suscripción del presente convenio. Para ello, nos trazamos, los fines siguientes: **A)** Estrechar el apoyo recíproco entre las entidades firmantes, para el logro de los fines institucionales. **B)** Unificar los esfuerzos que sean necesarios para la correcta utilización de las instalaciones y servicios en común. **C)** Lograr una ejecución presupuestaria justa, adecuada y transparente de los recursos del Estado, en cuanto a los servicios de beneficio común.

CUARTO: OBJETIVOS: Por medio del presente, establecemos nexos de cooperación interinstitucional, para lograr los objetivos siguientes:

A) Coadyuvar para la ejecución de los gastos de inversión, instalación, reparación o mantenimiento que se requieran por parte de la Dirección General de Educación Física, para los servicios de beneficio y utilidad común, de conformidad con los principios

presupuestarios aplicables, calidad, transparencia y procesos legales aplicables en materia de adquisiciones.

B) Implementar mecanismos, programas y medidas de control y seguridad, u otros temas de interés interinstitucional.

C) Fortalecer o integrar mesas de trabajo de manera temporal o permanente, designando al o los integrantes que tengan las capacidades y apertura necesaria para trabajar en común.

D) Mantener nexos de comunicación eficaz y coordinación constante, lo que permitirá la utilización racional y equitativa de los recursos o servicios compartidos a razón del presente convenio. Para lo cual se delegará los contactos pertinentes, quienes priorizarán los compromisos establecidos en el presente convenio y asistiendo o designando un delegado cuando por temas de interés o emergencia sea necesario ser convocados por cualquiera de las entidades suscribientes.

QUINTO: COMPROMISOS: Durante la vigencia del presente convenio, las gestiones de cooperación deberán realizarse en un marco de mutuo respeto, pactando los compromisos siguientes:

1) Coordinar acciones conjuntas que permitan apoyar en la ejecución del gasto, relacionado al funcionamiento óptimo de servicios de beneficio común.

2) Mantener activa la comunicación a través de un delegado que sirva de enlace para conocer y atender con celeridad las solicitudes de apoyo que requiera la Dirección General de Educación Física -DIGEF- para el buen funcionamiento de los servicios de agua potable, extracción de basura, energía eléctrica, estudios o evaluaciones físicas, fosas sépticas, drenajes, tuberías, bombas, seguridad, contadores, medidas de control de ingreso de personal y de público en general, mantenimiento de instalaciones comunes de beneficio y uso común o compartido, u otras que sea necesarias.

3) Iniciar los trámites pertinentes a la brevedad posible y dar el seguimiento adecuado, durante el presente ejercicio fiscal, para la instalación de los servicios de agua potable, energía eléctrica, fosas sépticas, drenajes u otros, que sean independientes a los que ya posee la Dirección General de Educación Física. El tiempo que conlleve dichos trámites, se continuará beneficiando a todas las entidades firmantes en sus instalaciones con el beneficio de dichos servicios, pero de manera compartida las entidades suscribientes apoyaremos a la Dirección General de Educación Física, con los gastos que conlleve la instalación, reparación y/o mantenimiento de dichos servicios.

SEXTO: PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido a las entidades suscribientes ceder los derechos o facultades pactadas en el presente convenio.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por consenso expreso de las partes, mediante adendum, pudiendo acompañar anexos específicos que pasaran a ser parte integral del presente.

OCTAVO: TERMINACIÓN: El presente convenio, podrá terminar por las siguientes causas:

a) Por Recisión Unilateral: Por decisión de cualquiera de las partes, en el caso de incurrir en algunas de las prohibiciones manifestadas en este convenio, incumplir con los compromisos adquiridos o por convenir a los intereses del Estado.

b) Bilateralmente, por mutuo consentimiento de las entidades suscribientes.

NOVENO: VIGENCIA: El presente convenio, entra en vigencia inmediatamente, teniendo validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Podrá prorrogarse únicamente con adendum de cooperación interinstitucional perfeccionado de manera escrita.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN: En los términos antes consignados, los comparecientes, en la calidad con la cual actuamos, aceptamos expresamente todos y cada uno de los acuerdos establecidos; así mismo leemos íntegramente el presente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo firmamos en dos ejemplares originales contenidos en seis (6) hojas, uno para cada una de las entidades representadas.



Gonzalo Antonio Romero Paz
Dirección General de Educación Física
-DIGEF-, MINEDUC



Cándida Estela Rabanales de Granados.
Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República -SBS-